EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 4/2026

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, COMERCIO, CONSUMO, SANIDAD, DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2026.

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Presidente:

D. Francisco Góngora Cara (PP)

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón(PP)

D. David Fernández Barranco (PP)
D. Manuel Martínez Molina (PP)
Dña. Mª Herminia Padial Martínez (PP)
Dña. María Delia Mira Martín (PP)
D. Juan José Bosquet Arias (VOX)
D. Francisco José Díaz Granados (VOX)
D. Felipe José Navarro Navarro (PSOE)
Dña. Mª del Carmen Álamo Morante (PSOE)
Dª Araceli Sobrino Martínez (CONCEJAL NO ADSCRITA)
Dª Maribel Carrión Ramos (CONCEJAL NO ADSCRITA).

Siendo las doce horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil veintiséis, se reúne la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Ejido, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo presidida por el Sr. Alcalde- Presidente D. Francisco Góngora Cara; y concurren, asimismo, las Sras. y Sres., indicados y dando fe del Acto la Secretaria General Dª Gracia Mª Quero Martín.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre asiste el Sr. Interventor municipal, D. José Luis Navarro López.

Durante la sesión se produjo la siguiente incidencia: D, Juan José Bosquet se ausentó de la sala, no votando por tanto los puntos de urgencia número dos, tres y cuatro.

La Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la sesión, declara abierto el acto.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026, Nº 3.

No habiendo ninguna intervención, el acta queda aprobada.

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA EL PERÍODO ESTIVAL DE LOS AÑOS 2026 A 2028., LOTE 3 (E).-

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA EL PERÍODO ESTIVAL DE LOS AÑOS 2026 a 2028., Lote 3 (E).- Conjuntos inseparables de Chiringuito (establecimiento de hostelería sin música) + Parcela de hamacas y sombrillas, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa EAT AND DRINK WHATEVER YOU WANT S.L. con CIF: B67919027, por un canon anual de 9.000,00- €, (IVA excluido).

SEGUNDO.- Declarar desierto el siguiente lote:

Lote 1 (B).- Parcelas de hamacas y sombrillas

Lote 2 (C).- Parcelas náuticas

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resulto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular y a las dos Concejalas no adscritas y la abstención correspondiente a los dos concejales del Grupo VOX y a los dos concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión al Ayuntamiento de El Ejido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.400.000,00 €, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de vigencia del contrato, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº INFORME	IMPORTE
2026.161.22100	12026000012930	45.000,00 €
2026.165.22100	12026000013041	850.000,00 €
2026.166.22100	12026000012932	5.000,00 €
2026.167.22100	12026000012933	500.000,00

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión al Ayuntamiento de El Ejido.

CUARTO.- Iniciar la licitación con el envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, así como publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al técnico municipal, D. Juan Francisco Muñoz Rodríguez, como responsable del contrato de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO”.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA COMUNIDAD CIUDADANA DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PRESENTADO POR LA MERCANTIL COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L., CON CIF B87166435, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARIAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN ESPACIOS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA DE USO EXCLUSIVO MUNICIPAL.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular, a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas y la abstención correspondiente a los dos concejales del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la comunidad ciudadana de energía del Ayuntamiento de El Ejido presentado por la mercantil COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L., con CIF B87166435, para la ejecución del contrato del suministro de electricidad y los servicios energéticos para la instalación y explotación de varias instalaciones fotovoltaicas en espacios municipales, estableciendo una comunidad energética de uso exclusivo municipal.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SUSCRITO EL 31/07/2023 POR LA EMPRESA ATENDE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CON C.I.F. B98751472, POR UNA ANUALIDAD, DEL 01/08/2026 AL 31/07/2027.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular, a los dos concejales del Grupo VOX y a los dos concejales del Grupo PSOE y la abstención correspondiente a las dos Concejalas no adscritas, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.588.541,75 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2026, para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato para el "Servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de El Ejido", suscrito con la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2026.231.22641	12026000001782	1.588.541,75 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito el 31/07/2023 por la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con C.I.F. B98751472, por una anualidad, del 01/08/2026 al 31/07/2027.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

PUNTO Nº 6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029.

Se advierte por la Secretaria que este punto ya fue dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal de fecha 14 de abril de 2026, por lo que no procede someterlo a dictamen de esta Comisión Informativa.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NÚM. 5-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular y a los dos concejales del Grupo PSOE y la abstención correspondiente a los dos concejales del Grupo VOX y a las dos Concejalas no adscritas, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las siguientes prestaciones: "Renovación anual de licencias Microsoft Office 365", correspondiente a la factura con nº id 210059 del proveedor DISPROIN LEVANTE, S.L. (B46589420), cuyo importe asciende a 16.072,19 euros; y "Servicio de catering Almería Secreta", correspondiente a la factura con nº id 214750 del proveedor M GADOR CARMONA VARGAS (53708918P), cuyo importe asciende a 792,00 euros.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2026 los anteriores créditos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Fra con nº id 210059: 491/22002 – MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (RC 12026000000967).
- Fra con nº id 214750: 334/22609 - ACTIVIDADES CULTURALES (RC 12026000006423).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 9/2026 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular, a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas y las abstenciones correspondientes a los dos concejales del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con el siguiente detalle:

id	Numero	base	Dni/Cif	Empresa	Descripcion
214825	1260140417	262,50	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION PLAZA TORRE BALERMA EL 16/07/2024
214813	1260140419	183,75	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES CASETA PAMPANICO SEPTIEMBRE 2024
214816	1260140415	840,00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES CASETA LAS NORIAS JULIO 2024
214818	1260140416	787,50	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACION PLAZA BALERMA AGOSTO 2024
214820	1260141215	2.137,50	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES PARQUE EL PALMERAL AGOSTO 2023
214809	1260141222	194,25	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR CASETA MUNICIPAL MATAGORDA JUNIO DE 2023
214819	1260141225	1.155,75	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES CASETA SANTA MARIA AGUILA JUNIO 2023
214824	1260141219	192,14	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACION CASETA GUARDIAS VIEJAS 22/07/2023
214779	1260141227	152,25	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES PLAZA LA CALETA JULIO 2023
214811	1260141226	28,87	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR PLAZA TIBURON HUMANA GRUPO ENTRE AMIGOS 26/08/23
214815	1260140412	199,50	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACION PLAZA POMPEYA ORQUESTA PASARELA 04/05/2024
214768	1260140413	840,00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION ORQUESTA EL NORTE MAYO 2024 EN STMA
214822	1260140418	551,25	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION PLAZA S. AGUSTIN AGOSTO Y SEP. 2024
214823	1260140411	146,62	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR VARIEDADES CONCIERTO LA HUELLA 21/04/2024
214821	1260140410	2.278,30	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES PARQUE MUNICIPAL JUNIO 2024
214769	1260141221	735,00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACION ORQUESTA EL NORTE EN LAS NORIAS JULIO 2023
214774	1260141216	1.458,37	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR CONCIERTOS EN LA TORRE BALERMA JULIO AÑO 2023
214778	1260141223	614,92	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR DIVERSAS ACTIVIDADES SEPTIEMBRE 2023

PUNTO Nº 9.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAUDICIAL DE CREDITOS NUM. 10-2026 DEL AYUNTAMEINTO DE EL EJIDO.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular, a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas y las abstenciones correspondientes a los dos concejales del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial 10-2026 de la siguiente obligación con el siguiente detalle:

214817	1260140017	7993,7	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES PARQUE CERVANTES JUNIO 2025
214810	1260140022	406,56	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ESPECTACULO PLAZA TIBURON JULIO 2025
214814	1260140023	1125,3	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES CASETAS LAS NORIAS JULIO 2025
214780	1260139470	1395,28	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACIONES VARIAS EN CASETA STMA MES DE MAYO 2025
214812	1260140027	1589,03	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR PARQUE EL PALMERAL BALERMA CONCIERTO KEEN LEVY 2025
214773	1260139468	6484,04	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR CONCIERTOS PARQUE MUNICIPAL ABRIL 2025
214827	1260140024	1492,84	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR CASETA BALERMA JULIO 2025
214826	1260140207	77,14	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR RECINTO FERIAL TARAMBANA 25/07/2025

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 10.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 11-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular, a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas y las abstenciones correspondientes a los dos concejales del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con el siguiente detalle:

id	Num	Importe	Dni/Cif	Empresa	Descripcion
216390	EMIT	330,00	B920840	CEMALSA	CONTROL CALIDAD ADECUACION ESPACIOS URBANOS PLAZA IGLESIA DE GUARDIAS 2023
216392	EMIT	86,00	B920840	CEMALSA	ENSAYOS C. CALIDAD ADECUACION ESPACIOS URBANOS IMPLEMENTARIO DE ITINER.2022
216394	EMIT	715,00	B920840	CEMALSA	CONTROL CALIDAD OBRA PAVIMENTACION CAMINO DE LA HIGUERA, 2023
216391	EMIT	227,00	B920840	CEMALSA	ENSAYOS C.CALIDAD CONSTRU. ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA ACCESIBILID.2022
216383	EMIT	108,00	B920840	CEMALSA	ENSAYOS CONTROL CALIDAD INSTALACION CALISTENIA EN BALERMA 2023
216384	EMIT	36,00	B920840	CEMALSA	ENSAYOS C CALIDAD CONST. PISTA POLIDEPORTIVA C/ LEONARDO DE FIGUEROA 2022

ASUNTOS DE URGENCIA

La Secretaria Accidental indica la existencia de varios puntos de urgencia, no incluidos en el orden del día de la Comisión, que son los siguientes:

U1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE NEXT GENERATION VERSIÓN4.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular y las abstenciones correspondientes a los dos concejales del Grupo VOX , a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Añadir los siguientes Anexos:

ANEXO XIV. CHECK LIST SOBRE DOBLE FINANCIACIÓN [1]

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo, facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión	Sí	No

[1] Lista de verificación que recoge lo previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

(por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo, sistema ARACHNE)?		
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las preguntas 2, 3 y 4, debería saltar la alarma.		

ANEXO XV. CHECK LIST SOBRE AYUDAS DE ESTADO [2]

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes). a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas. b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia. c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones. d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.	Sí	No
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de mínimis?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n. ° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, o por otras excepciones legalmente establecidas?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?	Sí	No
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.		
5. ¿La ayuda de Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 5.		
6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?	Sí	No
En caso de haber marcado «SÍ» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «SÍ» a la pregunta 6.		

ANEXO XVI. TEST DE COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN [3]
AYUDAS DE ESTADO

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista	

[2] Lista de verificación que recoge lo previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021.

[3] De acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II.B.6. de la Orden HFP/1030/2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
de comprobación o check-list).	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	
PUNTOS TOTALES	

(Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo).

DOBLE FINANCIACIÓN

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).	
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	
PUNTOS TOTALES	

(Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo).

ANEXO XVII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Contrato/subvención. _____

Expediente Nº. _____

Al objeto de garantizar que la subvención/ayuda solicitada no posee una financiación alternativa, el abajo firmante, como responsable en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

Primero. Que está informado de lo siguiente:

Que el artículo 194 «Principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación», del Reglamento (UE) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión establece que «Ninguna acción podrá dar lugar a la concesión de más de una subvención con cargo al presupuesto en favor de un mismo beneficiario, salvo que en el acto de base correspondiente se disponga otra cosa.»

Segundo. Que no ha solicitado ni recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para financiar el proyecto para el que solicita financiación, de otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

SEGUNDO.- La modificación de la relación de Anexos, quedando redactado de la siguiente manera:

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I. Marco normativo comunitario y nacional de aplicación.
- ANEXO II. Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses.
- ANEXO III. Reglamento del Comité Antifraude.
- ANEXO IV. Test de Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción[4].
- ANEXO V. Evaluación de riesgos de fraude.
- ANEXO VI. Declaración institucional de lucha contra el fraude y los conflictos de intereses por el Ayuntamiento de El Ejido.
- ANEXO VII. Código Ético y de Conducta

ANEXO VIII. Declaración de compromiso en relación con la ejecución del PRTR.

- ANEXO IX. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- ANEXO X. Plan de Formación.
- ANEXO XI. Procedimiento para tratar Conflictos de Intereses del Ayuntamiento de El Ejido.
- ANEXO XII. Sistema de indicadores de fraude o banderas rojas para la detección de casos de fraude.
- ANEXO XIII. Procedimiento interno y externo para Informar de Irregularidades.
- ANEXO XIV. Check list sobre doble financiación
- ANEXO XV. Check list sobre ayudas de estado
- ANEXO XVI. Test de compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar la doble financiación
- ANEXO XVII. Modelo de declaración responsable de ausencia de doble financiación
-

TERCERO.-La modificación de la numeración de los Anexos contemplados en el capítulo

7.1.1. DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA, quedando redactado de la siguiente manera:
El desarrollo de una cultura ética de lucha contra el fraude y el conflicto de intereses es fundamental para conseguir el máximo compromiso posible del personal del Ayuntamiento de El Ejido.
En la creación de esta cultura, varias son las normas estatales que han ido configurando un marco ético de actuación en la espera pública, entre las cuales destacan el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se describen los principios éticos y de conducta que deben regir la actuación de los/as empleados/as públicos/as.
Igualmente, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que otorga rango de ley a los principios éticos y de actuación que

[4] Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
Finalmente, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención.
Para inculcar esta cultura en el seno de nuestro Departamento, se propone la puesta en marcha de los siguientes mecanismos:

a) Declaración institucional al más alto nivel de lucha contra el fraude y los conflictos de intereses por el Ayuntamiento de El Ejido: Mediante esta Declaración el Ayuntamiento manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso. Anexo VI.

b) Código Ético y de Conducta: con el que todo el personal del Ayuntamiento debe comprometerse, facilitándose su difusión a través de la web y la intranet del Ayuntamiento. Anexo VII.

c) Declaración de compromiso en relación con la ejecución del PRTR: En ella se consigna el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Anexo VIII.

d) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR: Mediante esta Declaración responsable el beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR hace constar su conocimiento acerca de la normativa que le es de aplicación, en relación con el artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. Anexo IX.

CUARTO.- Añadir en el capítulo 7.1.9. DOBLE FINANCIACIÓN Y AYUDAS DEL ESTADO, medidas para prevenir la doble financiación.
El nuevo texto propuesto para el citado Capítulo sería el siguiente:

Prevención
Las medidas fijadas por el Ayuntamiento de El Ejido para prevenir la doble financiación, además de la evaluación de riesgos de fraude, son las siguientes:

1. Listas de comprobación relativas a doble financiación y Ayudas de Estado.
El Ayuntamiento, a través de su órgano gestor en el marco del PRTR, deberá identificar las acciones que sean susceptibles de doble financiación, en el ámbito de sus competencias, al objeto de comprobar que se han establecido las medidas necesarias para evitar esta forma de fraude en cualquiera de las fases de gestión y control.
Sin perjuicio del análisis que, de forma íntegra, afecte a toda la documentación exigida en materia de doble financiación, de manera preventiva se cumplimentará la lista de comprobación de referencia sobre doble financiación, recogida en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

para cada proyecto financiado con fondos del MRR, y que se incluye como Anexo XIV de este Plan.
Del mismo modo, y de cara a verificar el cumplimiento del régimen de Ayudas de Estado, se cumplimentará por el órgano gestor la lista de comprobación de referencia, recogida en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, al objeto de comprobar que se han establecido las medidas necesarias para evitar esta situación cuando sea preciso o evaluar su compatibilidad con la normativa estatal y comunitaria en las fases de gestión y control, que se incluye como Anexo XV de este Plan.
La cumplimentación de estas listas de comprobación permitirá detectar de manera temprana, junto a la Evaluación de riesgos de fraude, situaciones concretas que pueden tener asociado un riesgo de doble financiación o de incompatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado, y que, en consecuencia, deben ser objeto de análisis, junto a las medidas necesarias de detección, corrección y persecución que aplicarían en su caso.
Por otra parte, y con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.A de la Orden HFP/1030/2021, se deben cumplimentar por el órgano gestor, con periodicidad al menos anual, los Cuestionarios de autoevaluación relativo al estándar mínimo sobre Ayudas de Estado y doble financiación, recogidos en el Anexo II.B.6 de la citada Orden, que se incluye en el Anexo XVI de este documento.
Las listas de comprobación referidas en el presente apartado, relativas a doble financiación y Ayudas de Estado, serán recabadas anualmente por la Unidad Antifraude, con carácter previo a su reunión ordinaria.

2. Declaraciones de ausencia de doble financiación.
Las actuaciones por la que se desplieguen los proyectos cuya ejecución lleva aparejada la financiación con cargo al PRTR, instrumentalizadas mediante los correspondientes expedientes de contratación pública, encargos a medios propios, convenios, además de concesiones de subvenciones o ayudas públicas, deberán contener obligatoriamente la identificación de las fuentes de financiación, así como declaración expresa de los destinatarios/beneficiarios finales en la que se manifiesta no incurrir en supuestos de doble financiación ni tener constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado. Para ello, se ha dispuesto de un modelo de Declaración responsable de ausencia de doble financiación, basado en lo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, que se recoge como Anexo XVII de este Plan.
Sin perjuicio de lo anterior, los controles a implementar por parte del órgano gestor no sólo se basarán en estas autodeclaraciones responsables de los destinatarios/beneficiarios finales en virtud de las cuales asuman el compromiso de que, para el mismo gasto, no se percibe financiación pública de otra fuente, sino que es necesario que el órgano traslade a destinatarios/beneficiarios finales la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes, y recabe dicha información.

Detección

1. Realización de consultas en bases de datos y sistemas de información.
De cara a posibilitar la detección de eventuales indicios de irregularidad, el órgano gestor podrá realizar consultas y cruces de datos en diferentes bases de datos o sistemas de información, que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo de doble financiación e incompatibilidad de Ayudas de Estado antes de la ejecución de los fondos. La información resultante de esas eventuales consultas y cruces de datos será remitida a la Unidad Antifraude.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dicho proceso podrá partir de un análisis de los datos almacenados en las aplicaciones de gestión económica, financiera o contable, en este caso SOROLLA2, NUDO, TAYS, e incluso CoFFEE, lo que podrá ser completado con el procesamiento y análisis de los resultados derivados de la consulta a otras bases de datos que, a nivel nacional y europeo, puedan utilizarse con fines de detección, como la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Control y análisis de las fuentes de financiación.

El órgano gestor deberá determinar las fuentes de financiación de los diferentes proyectos, subproyectos o líneas de acción en las memorias justificativas de gasto de cada expediente, así como su identificación en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR (CoFFEE), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.2.f) y g) de la Orden HFP/1031/2021, que establece que todos los proyectos subproyectos o líneas de acción del PRTR gestionados o ejecutados por las entidades del sector público estatal, autonómico y local, estarán caracterizados, al menos, por, entre otros:

- el código identificativo único del proyecto, subproyecto o línea de acción asignado por el sistema de información de gestión y seguimiento, y
- la fuente o fuentes de financiación.

3. Canal de información.

Este Ayuntamiento cuenta con un Buzón o Canal de Denuncias, así como el Registro General, o cualquier medio admitido en Derecho, por el que cualquier persona puede comunicar y/o denunciar, entre otros, posibles indicios de doble financiación y otras potenciales irregularidades de las que haya podido tener conocimiento, en relación con proyectos, operaciones o actuaciones realizadas en el marco del PRTR.

Se trata de un canal seguro de participación electrónica y un medio de lucha contra el fraude y la corrupción de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ausencia de irregularidad

Aplicadas las medidas preventivas y de detección correspondientes a los expedientes financiados con cargo al PRTR, y no habiendo constancia de indicios de irregularidad relativos a doble financiación e incompatibilidad con Ayudas de Estado, y con independencia del método de gestión (subvenciones, contratación, medios propios y convenios), el órgano gestor procederá a emitir el correspondiente Certificado de ausencia de doble financiación, cumpliéndose con la prohibición de doble financiación recogida en el artículo 9 del Reglamento UE MRR, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

En este sentido, manifestará que, realizadas las comprobaciones pertinentes en bases de datos nacionales y de otros fondos europeos, así como su verificación en las propias aplicaciones económicas y financieras en su ámbito de competencias, no se incurre en doble financiación (señalando expresamente que ello deriva de la inexistencia de concurrencia de fondos UE; o justificando, de existir dicha concurrencia, las circunstancias que permiten manifestar la no existencia de doble financiación) y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. Adicionalmente, deberá trasladar al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.

Medidas en caso de detección de irregularidad

Las medidas de comunicación, corrección y persecución previstas en los apartados siguientes de este Plan.

QUINTO.- Incorporar en el Anexo I, la siguiente normativa: “Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión”.

OTRAS MODIFICACIONES

Primero.- Se propone la modificación de la composición del Comité señalado en el capítulo 5.1 COMPOSICIÓN, tras haberse producido bajas e incorporaciones de sus miembros. El nuevo texto propuesto para el citado Capítulo sería el siguiente:

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en el Ayuntamiento de El Ejido, se constituirá el Comité Antifraude, de composición eminentemente técnica, sin perjuicio de que la Presidencia del mismo recaiga en personal corporativo, e integrada por funcionarios con especial capacitación, formando parte de la misma.

Para garantizar un verdadero control, el Comité estará formada por los siguientes miembros, nombrados por tiempo indefinido por acuerdo de 23 de noviembre de 2021:

- Presidenta: Gracia María Quero Martín. (incorporación tratada en fecha 26 de octubre de 2023, en el cuarto Comité Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido).

Miembros Comité:

- Gracia María Quero Martín, como Secretaria General Municipal
- José Luis Navarro López, como Interventor General Municipal.
- Belén Martínez Piñar, como Tesorera General Municipal.
- José Alarcón Casado, como Jefe de la Unidad de Contratación Municipal.
- Jorge Luis Navarro Muñoz, como Técnico de Contratación Municipal. (incorporación tratada en fecha 26 de octubre de 2022, en el tercer Comité Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido).
- Yolanda Díaz Sánchez, como Coordinadora de Asesoría Jurídica Municipal.
- Mª Luisa Maldonado Fernández, como Responsable de Proyectos y Subvenciones

Secretaria:

- Mª Luisa Maldonado Fernández.

El Presidente del Comité y los restantes cargos de esta deberán tener los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

En el Anexo III se detalla el Reglamento del Comité Antifraude.

Asimismo, se propone la modificación de la composición del Comité señalado en el apartado segundo Composición del Anexo III REGLAMENTO DEL COMITÉ ANTIFRAUDE. El nuevo texto propuesto sería el siguiente:

- Presidenta: Gracia María Quero Martín.

Miembros Comité:

- Gracia María Quero Martín, como Secretaria General Municipal
- José Luis Navarro López, como Interventor General Municipal.
- Belén Martínez Piñar, como Tesorera General Municipal.
- José Alarcón Casado, como Jefe de la Unidad de Contratación Municipal.
- Jorge Luis Navarro Muñoz, como Técnico de Contratación Municipal.
- Yolanda Díaz Sánchez, como Coordinadora de Asesoría Jurídica Municipal.
- Mª Luisa Maldonado Fernández, como Responsable de Proyectos y Subvenciones

Secretaria:

- Mª Luisa Maldonado Fernández.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Como documentación anexa a la presenta propuesta se incorpora el siguiente documento:

- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EL EJIDO_Ver_04.
- ANEXO III REGLAMENTO DEL COMITÉ ANTIFRAUDE_Ver_04.

Documento en el que se recogería la versión revisada del documento afectado por los cambios propuestos y que, para una mejor identificación, han sido subrayados en amarillo y rojo."

SEXTO.- Publicar la modificación de dicho Plan Antifraude y resto de documentos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde- Presidente para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA PP Y VOX SOBRE LA GRAVE SITUACIÓN DE DETERIORO INSTITUCIONAL, LA PERDIDA DE CREDIBILIDAD DE GOBIERNO Y LA NECESIDAD DE UN CAMBIO POLÍTICO.

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular y al concejal presente del Grupo VOX y el voto en contra correspondiente a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar la profunda preocupación de este Pleno ante la situación de deterioro institucional, político y democrático que atraviesa España, caracterizada por la inestabilidad parlamentaria, la falta de presupuestos generales del Estado, el uso recurrente del decreto-ley como fórmula ordinaria de gobierno y la creciente pérdida de confianza ciudadana en las instituciones.

SEGUNDO.- Expresar la preocupación de esta Corporación ante las informaciones públicas y actuaciones judiciales en curso relacionadas con presuntos casos de corrupción que afectan a responsables públicos vinculados al PSOE y al entorno del Gobierno de España, exigiendo la máxima transparencia, colaboración con la Justicia y depuración de responsabilidades políticas allí donde proceda.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España la recuperación de la normalidad institucional y democrática mediante la convocatoria inmediata de elecciones generales, al considerar agotada la actual legislatura por la falta de estabilidad parlamentaria, la ausencia de presupuestos y la incapacidad para garantizar una gobernabilidad efectiva.

CUARTO.- Requerir al Gobierno de España el respeto escrupuloso a la separación de poderes, la independencia judicial y la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, garantizando que no exista ningún tipo de injerencia, presión o descrédito hacia las instituciones encargadas de la investigación y persecución de delitos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de la Presidencia, al Congreso de los Diputados y a los grupos parlamentarios de la Cámara Baja, a los efectos oportunos"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL RECHAZO DE LA FIESTA DEL CORDERO.

A la vista de la Moción presentada por el grupo municipal VOX relativa al rechazo de la fiesta del cordero, el Alcalde considera necesario la emisión de Informe jurídico por la Secretaria, acerca de la legalidad de la misma, por lo que ni se aprueba la declaración de urgencia ni se dictamina la misma.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PSOE PARA IMPULSAR LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2023 Y GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

La Comisión, con el voto a favor correspondiente a los dos concejales del Grupo PSOE y a las dos Concejalas no adscritas, la abstención correspondiente a los cinco concejales del Grupo Popular y un voto en contra correspondiente al concejal presente del Grupo VOX , dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible como prioridad política y social, especialmente para jóvenes, familias trabajadoras y colectivos en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad Autónoma a garantizar la plena aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en su territorio, asegurando la cofinanciación necesaria y el desarrollo de todos los programas previstos.

TERCERO.- Instar a la Comunidad Autónoma a declarar, en su caso, las zonas de mercado residencial tensionado que cumplan los requisitos legales, con el fin de activar las medidas de contención de precios y acceso a financiación reforzada previstas en la normativa estatal.

CUARTO.- Comprometer al Ayuntamiento a elaborar, en el plazo más breve posible, un inventario actualizado de suelos municipales, edificios públicos y viviendas disponibles susceptibles de destinarse a vivienda pública, protegida o asequible.

QUINTO.- Impulsar desde el Ayuntamiento la promoción de vivienda pública y protegida, priorizando aquellas actuaciones que garanticen el mantenimiento permanente de su carácter asequible.

SEXTO.- Comprometer a este Ayuntamiento para que desarrolle todos los suelos urbanos de su propiedad impidiendo su venta e impulsando proyectos que lo desarrollen en forma de vivienda pública y protegida con carácter permanente, bien a través de inversiones municipales o de un acuerdo específico con otras administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Desarrollar programas municipales de movilización de vivienda vacía hacia el alquiler asequible, en coordinación con otras administraciones, incorporando incentivos, garantías y mecanismos de intermediación.

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

OCTAVO.- Estudiar la aplicación de medidas fiscales que favorezcan el alquiler residencial asequible y de larga duración, especialmente para jóvenes y familias.

NOVENO.- Reforzar la regulación, inspección y control de las viviendas de uso turístico, especialmente en aquellas zonas donde su proliferación esté afectando al acceso a la vivienda residencial.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Comunidad Autónoma correspondiente y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

RUEGOS Y PREGUNTAS

***

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F